



Resolución Directoral

Lima, 01 de Abril del 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-003705-001; que contiene la solicitud de la profesional **ROSSANA PERFECTA CANTO ESPINOZA**, sobre pago de bono por especialidad y el Informe Situacional N° 251-2019-EFTNDTHR-OP-HEJCU, emitido por el Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud;

Que, el numeral 1° del literal a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, dispone que para el año 2013, se efectivice el monto mensual de la valorización principal; así como la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializado;

Que, según lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N°1153, dispone que a partir del otorgamiento de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud y por atención especializada a los profesionales de la salud, se debe cumplir con el perfil determinado por el Ministerio de Salud, bajo responsabilidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprobó entre otros, el monto mensual de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud, Decreto Supremo N° 302-2014-EF que modificó los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153 y Decreto Supremo N° 359-2016-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-SA, se aprobó los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2014-SA, y modificado por el Decreto Supremo N° 031-2016-SA, se establece los perfiles y condiciones para percibir la entrega económica por atención especializada, en los Hospitales, Institutos y Establecimientos de Salud Estratégicos del I-4 al II Nivel, señalando que debe acreditarse la especialidad, (Título de segunda especialidad profesional) y desempeñarse de acuerdo a su especialidad en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento de salud son:

- Acreditar la especialidad (título de segunda especialidad profesional).
- Desempeñarse de acuerdo a su especialidad en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento de salud.



Que, de acuerdo a los documentos de visto y conforme a lo establecido en los Decretos Supremos antes mencionado; doña **ROSSANA PERFECTA CANTO ESPINOZA**, con el cargo de Enfermera, Nivel 10, acredita con el perfil para la percepción de la Valorización Priorizadas por Atención Especializada; por lo que certifica su derecho con el Título de Segunda Especialidad en Emergencias y Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por consiguiente se procede a emitir el acto resolutive para reconocer el pago por especialidad;

Con el visado del Director de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1153 que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago del monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada, a la siguiente profesional, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	FECHA DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN A PARTIR
CANTO ESPINOZA ROSSANA PERFECTA	ENFERMERA	10	Emergencias y Desastres	05/03/2019

ARTÍCULO 2°.- El Equipo Funcional de Trabajo de Programación, Presupuesto y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.-----

ARTÍCULO 3°.- Encargar al Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano – Legajos la incorporación de la presente resolución en el Legajo personal del citado profesional.-----

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EGY/RVFR/JTA/TCC/lcc.
c.c. Direc. Ejec. HEJCU
() Of. Ejec. Adminis. Ejec. HEJCU
() Of. Economía
() EFTPPR
() EFTNDTH (03)
() EFTCGBP
() Interesado
() Archivo